Radicado No.: 2-2026-030603
Fecha: 07-07-2026

Código validación comunicación: ddf68

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edwin David Guzmán
Gerente
Electrificadora del Meta S.A E.S.P
gerencia@emsa-esp.com.co
Villavicencio, Meta

Asunto: Cuarto requerimiento de cumplimiento de cronograma y requerimiento de informes de avance del contrato PRONE GGC 2112 2025 -ELECTRIFICADORA DEL META E.S.P.

Cordial Saludo,

A través de la presente misiva y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato GGC 2112 2025, y de acuerdo con la programación de actividades del Cronograma, informo nuevamente que las actividades del Literal "a) *Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de obra y contratación:"*, y las actividades 1, 2 y 4 del Literal "*b) Etapa 2 – Actividades de suministro y construcción de obra*" han finalizado su plazo de ejecución, tal como se evidencia a continuación:

(...)

Actividad		***Duración (días)***	***Comienzo***	***Fin***	***DOCUMENTOS SOPORTE***
Ite-ms	***a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y contratación***	*70*	*02/02/2026*	***13/04/2026***	
(...)					
Ite-ms	***b) Etapa 2 – Actividades de sumi-nistro y construcción de obra***	*147*	*06/04/2026*	***31/08/2026***	
1	*Avance de obra del 10%*	*20*	*06/04/2026*	***26/04/2026***	*Acta de Avance*
2	*Realizar 4 socializaciones sobre el cronograma y Comunidades energé-ticas con enfasís en capacitar y acompañar la conformación de C.E.*	*20*	*06/04/2026*	***26/04/2026***	*Actas y Anexos a INTERVENTORÍA*
3	*Avance de obra del 35%*	*101*	*27/04/2026*	*05/08/2026*	*Acta de Avance*
4	*Realizar 2 talleres entorno a Cadena de Valor*	*28*	*27/04/2026*	***25/05/2026***	*Informe (Actas, listado de asis-tencia y Anexos)*

					a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA

(...)

De acuerdo con lo anterior, y en atención a la comunicación con radicado No. 2-2026-017453 de fecha 24 de abril de 2026 y radicado 2-2026-020262 de fecha 08 de mayo de 2026 y 2-2026-022871 de fecha 25 de mayo de 2026, solicitamos nuevamente sea remitida la respectiva documentación soporte para el cumplimiento de las obligaciones.

De igual manera, y en atención a las condiciones establecidas en el Numeral 26 de la CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I, que informa:

> *(...)*
> *"26. Presentar un informe de carácter **mensual** al SUPERVISOR del MME y al Grupo de Gestión Financiera y Contable, dentro de los quince (15) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o sistema dispuesto por el MINISTERIO. Los informes contendrán, sin limitarse a ello, lo siguiente:" (...)*

Solicitamos nuevamente la entrega de los informes mensuales correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2026 a través de la plataforma AVANZAME de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas, y las cuales han venido siendo informadas mediante correo electrónico del día 09 de marzo de 2026, y reiteradas mediante radicado No. 2-2026-017453 de fecha 24 de abril de 2026, radicado 2-2026-020262 de fecha 08 de mayo de 2026 y radicado No. 2-2026-022871 de fecha 25 de mayo de 2026 (anexo al presente), y en las reuniones de seguimiento, siendo la última el día 30 de junio 2026, sin que a la fecha se reciba documentación relevante que evidencie el avance de ejecución del contrato.

Por otra parte, y en atención a correo electrónico del día 12 de junio de 2024 (anexo al presente), solicitamos remitir oficialmente a través de los canales de radicación, los documentos preparatorios del proceso contractual de la interventoría para respectiva revisión y validación por parte del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo informado en el Numeral 4 de la Clausula Décima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA I – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I: que establece:

> *(...)*
> *"4. Adelantar el proceso de contratación de los contratistas derivados y la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable con un tercero independiente del OPERADOR DE RED. Así mismo,*

deberá enviar los documentos preparatorios del proceso contractual de la INTERVENTORIA para revisión y validación del SUPERVISOR del MME.” (…)

Finalmente, y de conformidad con lo expuesto, recordamos lo informado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA– MULTAS, la cual establece:

(…)
“CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte del OPERADOR DE RED, el MINISTERIO le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II) las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa.” (…)

Teniendo en cuenta lo expuesto en la presente misiva, se requiere a la ELECTRIFICADORA DEL META E.S.P. – EMSA E.S.P., que proceda a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados en la misma, remitiendo la totalidad de la documentación solicitada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de iniciar las medidas contractuales conminatorias correspondientes.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (leonardo.restrepo@emsa-esp.com.co) - VILLAVICENCIO - META
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (gpro.gerente@emsa-esp.com.co) - Calle 41 #32-25 - VILLAVICENCIO - META

Electrificadora Del Meta S.a E.s.p. - Emsa - (pqr@emsa-esp.com.co) - Calle 37A No. 45 53 Barza Alto - VILLAVICENCIO - META
Gpro Ingeniería - Emsa Esp - (gpro.ingenieria@emsa-esp.com.co) - Calle 37A No. 45 - 53 Barza Alto - VILLAVICENCIO - META

Radicado Padre: 2-2026-022871
Anexos: Lo informado
Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Mariela Montiel Zarante, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas